



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 24 de febrero de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 183 /2023**

**VISTO:**

Los TEA N° A-01-00002361-9-6/2023, A-01-00003049-6/2023 y A-01-00003630-3/2023, las Resoluciones de Presidencia N° 1200/2021, 675/2022 y 959/22, la Resolución CM N° 1046/2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Fernando Sicilia, Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 1200/2021 y prorrogada mediante Res. Pres. N° 675/2022 y 959/2022, hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive.

Que al mencionado agente, mediante las citadas Resoluciones, se le concedió licencia por motivos particulares a partir del día 01 de febrero de 2022 y hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, por cuestiones de índole familiar, personal y de formación profesional y académica.

Que el agente Sicilia solicita se le conceda una nueva prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, toda vez que continuaron los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que la Dra. Ivana Lorena Frías, Secretaria Letrada a cargo de la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida.

Que por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización

administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida al agente Fernando Sicilia, Legajo N° 1303, mediante Res. Pres. N° 1200/2022, prorrogada mediante Res. Pres. N° 675/2022 y 959/2022, desde el día 01 al 31 de diciembre de 2022 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo-a fin de notificar a Fernando Sicilia-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N°183 /2023**